

V Foro ISTAS de Salud Laboral - Barcelona 2007.

Cada día son más los trabajadores y trabajadoras que se ven afectados por el estrés relacionado con el trabajo, es por esta razón por la que en la V Edición del Foro ISTAS de Salud Laboral, se han abordado los riesgos psicosociales en el trabajo y su incidencia en la salud de los trabajadores.

ISTAS, cuyo objetivo es impulsar actividades que fomenten la mejora de las condiciones de trabajo, es una fundación de carácter técnico-sindical promovida por CC.OO., y organizadora del Foro de Salud Laboral que tiene lugar cada dos años. Este Foro constituye un lugar de encuentro, entre personas procedentes tanto del ámbito profesional como del mundo sindical, donde se discute activamente sobre asuntos de interés actual relacionados con la salud en el trabajo. En esta edición el encuentro se ha planteado desde la doble perspectiva del conocimiento: el derivado de la investigación científica, con aportaciones de expertos internacionales, y el que se desprende de las experiencias prácticas de evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en las empresas, con aportaciones de delegados de prevención, negociadores y responsables sindicales, técnicos y profesionales de la prevención y directivos de las empresas.

En el encuentro, que ha tenido lugar durante los días 24, 25 y 26 de Octubre en Barcelona, han participado destacados investigadores internacionales y se han presentado, directamente por sus protagonistas, cerca de 50 experiencias de intervención en empresas para mejorar las condiciones de la organización del trabajo. La Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. Castilla y León ha participado en una sesión relativa a como plantear la evaluación de

los riesgos psicosociales, a través de la experiencia de la empresa Tradema S.L., para lo que ha contado con la presencia del Delegado de Prevención de la citada empresa, Oscar Nieto y el Técnico de la Secretaría, Julio Maestro, experto en prevención de riesgos psicosociales, en la que se expuso la implantación del ISTAS 21 (CoPsoQ), a la vez que se ha informado sobre las actuaciones que se están realizando en materia de riesgos psicosociales en nuestra región.



“CC.OO. considera que ha aún queda mucho por hacer, por lo que se ha reclamado a la administración pública que, a la hora de revisar los planes de prevención de las empresas, se constate si se tienen en cuenta los riesgos psicosociales derivados de la organización del trabajo”

El ISTAS 21 (CoPsoQ), es un método con el que identificar los riesgos, evaluarlos y definir las medidas para la intervención. Esta herramienta de evaluación de riesgos laborales de naturaleza psicosocial es el resultado de la adaptación para el Estado español del Cuestionario Psicosocial de Copenhague (CoPsoQ).

En este foro también se ha presentado una encuesta de ámbito estatal, elaborada por ISTAS, en la que se demuestra la elevada exposición de la población laboral a los riesgos psicosociales. Entre los resultados de este estudio destaca que una parte importante de la población española está expuesta a niveles de riesgos psicosociales elevados, entre ellos las elevadas demandas de trabajo, un escaso control sobre las tareas a realizar e insuficiente apoyo por parte de la empresa. Asimismo, el estudio evidencia que en las exposiciones laborales se observan claras desigualdades sociales, de forma que los trabajos menos cualificados y las mujeres padecen unas exposiciones a los riesgos psicosociales más elevadas. Entre las conclusiones extraídas en el Foro cabe destacar:

- Una de cada cuatro mujeres trabajadoras, está en riesgo de padecer enfermedades psicosociales como consecuencia de las dificultades que atraviesan para conciliar vida familiar y laboral.
- Los riesgos de enfermedad cardiovascular afectan también a los trabajadores de cadenas de montaje, que «tienen más riesgo de mortalidad a causa de afecciones cardiacas».
- Es necesario un cambio organizativo que ponga fin a las «formas autoritarias que lleva implícito el modelo de producción en cadena y que es claramente nocivo para la salud». En su lugar, se ha propuesto un modelo de trabajo como los que han comenzado a incorporar los países escandinavos o Reino Unido, basado en un sistema de organización «más democrático» y que fomente la participación de los trabajadores y las trabajadoras.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

☑ ¿Pueden despedirme si por razón de enfermedad ya no puedo trabajar bien?

El estatuto de los trabajadores en su artículo 52. a), reconoce la extinción del contrato por despido objetivo: “...por ineptitud del trabajador...sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa...”

El problema en estos casos, se produce al determinar cuales son los elementos que deben tenerse en cuenta para decidir si un trabajador es o no es apto para trabajar. Ya que las empresas en ocasiones a la hora de proceder a efectuar este tipo de despido, han utilizado las recomendaciones de los médicos de empresa o de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, para tratar de justificar estos despidos.

Sin embargo, la realidad es que los únicos facultativos que se encuentran autorizados para determinar si una persona se encuentra apta o no para trabajar, son los Servicios Médicos Oficiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social por lo que, no serán válidos a efectos de legitimar un posible despido, los informes que puedan realizar los médicos de empresa o los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los reconocimientos médicos que realicen.

No obstante, estas recomendaciones pueden servir para iniciar el procedimiento de declaración de Incapacidad Permanente, por lo que si la empresa considera que el trabajador

no se encuentra apto para trabajar, deberá pedir a la Mutua que inicie el expediente, para que sean los Servicios Oficiales los que tramiten la incapacidad, si la consideran procedente y sea un Tribunal Médico cualificado el que determine si el trabajador puede seguir trabajando y en qué condiciones.



“1º Premio a la Seguridad Laboral”
...sin comentarios...”

☑ ¿Soy delegado de prevención y para ejercer mis funciones como representante sindical en materia de prevención de riesgos laborales, he solicitado a la empresa que me proporcione una copia del Plan de prevención, y su respuesta ha sido la siguiente: “No pueden proporcionarme una copia, pero que en su defecto, en el momento que necesite ver algún punto de la evaluación de riesgos, puedo entrar en la oficina donde se encuentra ubicada para revisarla”, ¿Es esto legal?

No. El artículo 36.2 b) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales enumera

entre las facultades de los delegados de prevención: “...tener acceso, con las limitaciones previstas en el artículo 22 (Vigilancia de la salud), a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones...”

Las discrepancias surgen con el concepto que se le puede dar a la expresión “...tener acceso a la documentación...” ya que en algunos casos, como en este concreto, los empresarios consideran que con mostrar la documentación in situ en la empresa es suficiente.

Es por ello que varias resoluciones de la Inspección de Trabajo han resuelto el problema, alegando que: Dificilmente los delegados de prevención podrán llevar a cabo sus funciones, sin poder disponer materialmente de documentación tan importante como es el Plan de prevención; por ello han considerado que una mera exhibición de tal documentación en el centro de trabajo sólo daría lugar a un mero cumplimiento aparente y formal de las obligaciones empresariales, sin permitir la participación real de los delegados de prevención y el ejercicio de sus competencias efectivas. Considerando que un adecuado examen de la documentación por parte de los delegados de prevención requiere de la entrega física de la misma.

Noticias Breves

☑ Un 17% de los accidentes laborales graves que se producen en España están relacionados con máquinas y con medios de elevación. Las principales causas de los accidentes con máquinas se deben a la mala organización del trabajo y de la prevención, al mal diseño de la maquinaria y a la falta de formación de los trabajadores.

☑ El Ministerio de Trabajo ha invertido tres millones de euros en una campaña estatal para la prevención de accidentes laborales que se difundirá en prensa escrita, revistas, Internet y otros canales. El objetivo de esta campaña, que lleva por lema ‘365 días sin accidentes son buenos días para todos’, es el de desarrollar y consolidar la cultura preventiva entre la sociedad española. Esta campaña forma parte de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

☑ Con motivo del comienzo del nuevo año académico 2007-2008, la Campaña de difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares, promovida por CC.OO. Castilla y León, y conocida con el nombre de “Kuy-dao”, ha vuelto a retomar su actividad con el fin de poder llegar al máximo número de escolares.

☑ Ha tenido lugar el primer juicio en España por vía penal en un caso de mobbing contra la empresa Telefónica España. Antes de ir a juicio el trabajador denunció su situación a la Inspección de Trabajo y la respuesta de Inspección de Trabajo fue que: “el caso era ajeno a sus competencias”. Por otro lado, Inspección nunca se puso en contacto con el trabajador para solicitar más detalles o documentación al respecto.

☑ La Junta de Castilla y León ha anunciado la elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad y Salud Laboral destinado a evitar agresiones al personal sanitario que incluirá, entre otras medidas, la potenciación de actuaciones de prevención, la defensa jurídica, el apoyo psicológico, así como la constitución de un Observatorio de casos de violencia a este personal o un registro de agresiones.

☑ El PSOE ha introducido una enmienda en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado del 2008 para que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales destinen el 80% de los excedentes que obtienen por la gestión de las cotizaciones por contingencias profesionales a la prevención de riesgos laborales y a rehabilitación

"Los últimos datos..."



Momento en el que CC.OO. y CGTP se concentraban en el punto fronterizo de Fuentes de Oñoro.

"LA FATIGA MATA"

El pasado mes de octubre se celebró la Semana Internacional de Acción en Carretera para exigir un cambio en la normativa y para sensibilizar a la sociedad y a los empresarios de la necesidad de evitar la fatiga en los conductores.

Con motivo de esta celebración los transportistas españoles y portugueses se volvieron a concentrar en la frontera de Fuentes de Oñoro.

Un año más CC.OO. ha reivindicado, junto con los sindicalistas Portugueses de la CGTP, una regulación del horario de trabajo que incluya a todos los transportistas, tanto asalariados como autónomos. Se trata de aplicar, con muchos años de retraso, una Directiva Europea que establece una jornada máxima de 40 horas en carretera.

La siniestralidad laboral en el Transporte es superior a la de la Construcción y la Minería. De acuerdo con un estudio elaborado por el Instituto Universitario de Investigación del Automóvil, "...aproximadamente en el 40% de los accidentes de tráfico con víctimas está implicado al menos un vehículo cuyo motivo de desplazamiento podría definirse como laboral".

Además de la transposición de la Directiva, CC.OO. tiene otras reivindicaciones en el sector del transporte: El más grave de ellos es que los profesionales hacen de media 12 horas de trabajo. Estas largas jornadas inciden en la fatiga y en la multiplicación de los accidentes. Para mejorar la situación el sindicato CC.OO. también ha pedido a la Junta de Castilla y León que prohíba la circulación del transporte pesado durante los fines de semana para garantizar el descanso de los transportistas durante dos días consecutivos.

"Además de los accidentes otra de las consecuencias del exceso de horas de trabajo es la fatiga crónica, que se traduce en hipertensión arterial, pérdida de visión, impotencia o úlcera, entre otras dolencias, y que CC.OO. está exigiendo que se considere enfermedad profesional"



LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social: Los botiquines para primeros auxilios podrán ser facilitados por las entidades gestoras y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a las empresas respecto de cuyos trabajadores asuman la protección por las contingencias profesionales. **B.O.E 244 (11/11/07)**

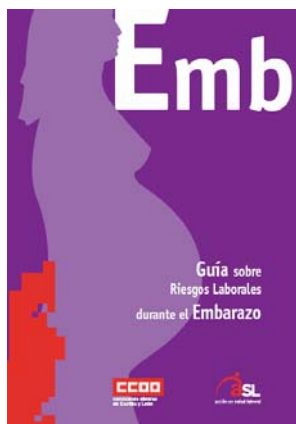
Los facultativos de la sanidad pública pueden dar el alta o la baja derivadas de un accidente laboral.

Después de que una trabajadora, tras varios días de incapacidad temporal a causa de un accidente laboral, se reincorporará al trabajo y causara nueva baja laboral por una recaída que fue cursada por su médico de cabecera, y a pesar de que la baja derivaba del accidente laboral, la mutua presentó demanda, alegando que un médico de cabecera no puede dar bajas por accidente laboral.

Ante esta situación el Tribunal Supremo (TS) ha desestimado la petición de la Mutua al considerar que no se puede cuestionar que los facultativos de los Servicios Públicos de Salud extiendan la oportuna baja, siempre que se cumplan los requisitos legales al efecto, ya que su negativa a hacerlo podría llevar a una situación de desprotección del beneficiario. El TS entiende que los médicos del Servicio Público de Salud son competentes para cursar la nueva baja, aunque derive de accidente laboral, al tratarse en este caso en concreto, de una recaída de las lesiones provocadas por el anterior accidente.

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE relativa a los equipos a presión. **B.O.E. 239 (5/11/07)**

PUBLICACIONES



Guía sobre Riesgos Laborales durante el embarazo.

La salud laboral hasta ahora ha sido abordada en función de las características de los hombres, sin tenerse en cuenta las diferencias biológicas de las mujeres. Las evaluaciones de riesgo se han centrado en los riesgos muy genéricos, de manera que muchos de los riesgos que con frecuencia afectan a las mujeres de manera específica no se han identificado ni evaluado, y por tanto no se ha actuado sobre ellos para eliminarlos o disminuirlos.

Con esta guía sobre riesgos laborales durante el embarazo la Secretaría de Salud laboral de CC.OO. ha pretendido identificar los riesgos que pueden afectar a la salud reproductiva de hombres y mujeres, haciendo especial hincapié en como afectan las condiciones laborales (ruido, vibraciones, agentes químicos, sobreesfuerzo, etc.) en el embarazo, parto y lactancia. Se recoge además todos los procedimientos y normativa de aplicación en los casos que exista "riesgo durante el embarazo".

La Agenda:

Encuentro Salud Laboral para Delegados de Prevención de la Administración Pública.

Dirigido a todos aquellos trabajadores del área pública: enseñanza, sanidad y resto de áreas.

Fecha de celebración:

13 de noviembre

Organiza: Secretaría de Salud Laboral de CC.OO.

Lugar: Valladolid

(Salón de actos de Caja Duero)

Precariedad laboral y consumo de drogas.

Esta Jornada está destinada a profundizar sobre uno de los factores incidentes, más comunes y menos atendidos, en cuanto al consumo de drogas: las condiciones laborales.

Fecha de celebración:

15 de noviembre

Organiza: Secretaría de Salud Laboral de CC.OO.

Lugar: Valladolid

IX Encuentro Euroamericano de "Riesgo y Trabajo"

El Secretario de Salud Laboral de CC.OO., Joaquín Nieto, será el encargado de manifestar la postura del sindicato ante la nueva Estrategia Española 2007-2012. En este encuentro se intentará avanzar en la prevención de riesgos laborales, una de las mayores lacras en el trabajo.

Fecha de celebración:

13, 14 y 15 de noviembre.

Organiza: Universidad de Salamanca y Fundación MAPFRE.

Lugar: Salamanca

Prevención de Riesgos Laborales en el Sector del Transporte de Mercancías por Carretera.

Con esta jornada se pretende recoger las soluciones que podrían aplicarse para permitir un progreso en la implantación de políticas eficaces que supongan una reducción de la siniestralidad y un mayor nivel de salud y calidad de vida en el ámbito del transporte de mercancías por carretera.

Fecha de celebración:

15 de noviembre

Organiza: CC.OO., UGT y AECAF

Lugar: Madrid

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@leon.ccoo.es